



# Resolución de Superintendencia

N° 1135 -2018-SUCAMEC

Lima, 13 DIC 2018

**VISTO:** La Resolución de Superintendencia N° 1401-2017-SUCAMEC de fecha 29 de diciembre de 2017; el Memorando N° 02746-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 15 de octubre de 2018; el Memorando N° 179-2018-SUCAMEC-GG de fecha 27 de noviembre de 2018; el Memorando N° 00641-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 22 de octubre de 2018; los Memorandos Nos. 892 y 1002-2018-SUCAMEC-OGRH de fechas 25 de octubre y 28 de noviembre de 2018, respectivamente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país;

Que, con el objetivo de dar celeridad a los trámites administrativos que se desarrollan en las entidades de la Administración Pública, el artículo 136 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, ha establecido el Régimen de Fedatario para los efectos de autenticación de documentos;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444 señala que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 136 del citado TUO, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 1401-2017-SUCAMEC de fecha 29 de diciembre de 2017, se designó a los fedatarios institucionales para el año 2018;

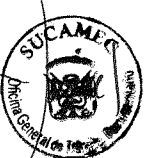
Que, a través del Memorando N° 02746-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 15 de octubre de 2018, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada solicitó se designe un fedatario adicional en la gerencia que dirige, debido al cese de personal y a la cantidad de documentos que continuamente se requiere fedatear; para tal efecto, propone al servidor a ser designado como fedatario institucional;

Que, mediante Memorando N° 179-2018-SUCAMEC-GG de fecha 27 de noviembre de 2018, la Gerencia General informa que la Jefatura Zonal de Cajamarca solicita la designación de fedatarios institucionales, debido a que aquellos que fueron designados mediante la Resolución de Superintendencia N° 1401-2017-SUCAMEC ya no laboran en la entidad, por lo que propone a los servidores a ser designados como fedatarios institucionales en dicho órgano desconcentrado;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través de los Memorandos Nos. 892 y 1002-2018-SUCAMEC-OGRH de fechas 25 de octubre y 28 de noviembre de 2018, respectivamente,



J. DULANTO



VºBº  
E. Paz



VºBº  
C. Verástegui

comunica que realizó la verificación de la condición laboral y legajo de los servidores propuestos por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y por la Jefatura Zonal de Cajamarca, concluyendo que los mismos cumplen con los requisitos para ser fedatarios institucionales, señalados en la citada Directiva N° 005-2015-SUCAMEC "Autenticación de documentos y certificación de firmas", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 1074-2015-SUCAMEC y sus modificatorias;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar fedatarios institucionales en la Sucamec;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional No Orgánica de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Usuario, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Sucamec, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designar**, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2018, como Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - Sucamec, a los siguientes servidores:

#### Gerencia de Servicios de Seguridad Privada

- Ezequías Miqueas Del Pozo Martínez

#### Jefatura Zonal de Cajamarca

- Jorge Ernesto Rodríguez Díaz
- Carlos Alberto Gonzales Guerra

**Artículo 2.- Notificar** la presente resolución a los Fedatarios Institucionales designados mediante el artículo precedente y a los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes Zonales e Intendentes Regionales de la entidad.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



.....  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

